



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de líneas aéreas y centro de transformación en los términos municipales de Santa Olalla y Quintanavides (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/28.149.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de junio de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 13 y 29 de julio y 7 de octubre de 2011 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Ayuntamientos de Santa Olalla de Bureba y Quintanaves para que emitan su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, y a los organismos afectados para que emitan condicionado. Los Ayuntamientos remiten certificado de exposición al público con fecha 20 de septiembre, sin adjuntar informe expreso. La Confederación Hidrográfica del Ebro emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 22 de septiembre. Telefónica informa favorablemente con fecha 9 de agosto y a la Demarcación de Carreteras se le reitera con fecha 9 de septiembre de 2011.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en



los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo actual n.º 174 de la línea Monasterio y final en apoyo proyectado n.º 22.637 que sustituye al actual n.º 210. En este apoyo se da continuidad a la línea general Monasterio y a la derivación a La Peña Repetidor, de 1.135 m de longitud, conductor 100-A1/S1A.



– Derivación de la línea aérea de media tensión con origen en apoyo proyectado n.º 22.622 en la línea general Monasterio y final en apoyo proyectado n.º 22.625, donde se afectúa el paso de aéreo a subterráneo para enlazar con el nuevo centro de transformación proyectado, de 291 m de longitud, conductor LA-56.

– Derivación de la línea aérea de media tensión a centro de transformación intemperie Molino Santa Olalla n.º 100507190, con origen en apoyo proyectado n.º 22.629 en la línea Monasterio y final en apoyo actual n.º 187. En este apoyo se da continuidad a la línea actual a centro de transformación intemperie Molino Santa Olalla, de 128 m de longitud, conductor LA-56.

– Derivación de línea aérea de media tensión a centro de transformación intemperie Elevadora Briviesca n.º 100507170, con origen en apoyo n.º 22.630 (actual 198) de la línea Monasterio y final en apoyo n.º 22.634 (actual s/n) centro de transformación Elevadora Briviesca, de 502 m de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie compacto, de 250 kVA de potencia, con 2 líneas de salida en baja tensión B2.

– Red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio, de 50, 95, 150 y 240 mm² de sección, en los términos municipales de Santa Olalla y Quintanavides.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el



establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA OLALLA DE BUREBA Y QUINTANAVIDES

Expte.: AT/28.149

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 14 m		Polígono	Parcela
LÍNEA GENERAL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA OLALLA DE BUREBA							
1	22.622	16,72	40	580	M.ª Jesús Díez López	502	33
2			20	290	Desiderio Munguía López	502	117
4	22.627	1,32	166	2.407	Santiago Segura Munguía	502	115
5			40	580	Antonio Martínez Núñez Escudero	502	114
6	22.628	1,34	54	783	Leoncio Segura Munguía	502	113
7			22	319	José Antonio Pérez Ruiz	502	81
8			14	203	José Antonio Pérez Ruiz	502	80
9			12	174	Isabel Barriocanal Munguía	502	79
10	22.629	1,37	106	1.537	José Luis Díez López	502	42
11	22.630 act.	Actual	60	870	Luis Alberto Barriocanal Sancho	502	70
12	22.630 act.	Actual	40	580	M.ª Jesús Díez López	502	71
13			36	522	Desiderio Munguía López	502	72
14			22	308	Roberto y Esther García de la Rosa	502	73
TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANAVIDES							
15	22.635 act.	actual	62	899	M.ª Teresa y M.ª Jesús Sanz Rueda	3	21
16			22	319	Jaime García Santamaría	3	17
17			6	87	Santiago Segura Díez	3	16
19	22.636 act.	actual	18	261	M.ª Penas Barriocanal Munguía	3	14



Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 14 m	Polígono		Parcela	
LÍNEA AÉREA DERIVACIÓN A CT SANTA OLALLA								
1	22.623	0,50	124	1.736	M.ª Jesús Díez López	502	33	
24	22.623-624	1,70	82	1.148	Angelita Sancho Segura	502	32	
25			10		Mariano Barriocanal Munguía	501	82	
26			20	280	Roberto y Esther García de la Rosa	501	5.160	
27			5	70	Roberto y Esther García de la Rosa	501	15.160	
28			32	448	Esther y M.ª Luisa Barriocanal Oviedo	501	5.162	
29	22.625	12,11	6	84	Ayuntamiento Santa Olalla	38.313	3	
LÍNEA SUBTERRÁNEA								
29			5		Ayuntamiento Santa Olalla	38.313	3	
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN								
29					Ayuntamiento Santa Olalla	38.313	3	
DERIVACIÓN A CT ELEVADORA BRIVIESCA								
11			30	420	Luis Alberto Barriocanal Sancho	502	70	
12	22.631	0,50	244	3.416	M.ª Jesús Díez López	502	71	
30			40	560	Mariano Barriocanal Munguía	502	69	
31	22.631	0,50	116	1.624	Adela Oviedo Ubierna	502	68	
32			31	434	Luis Alberto Barriocanal Sancho	502	67	
33	22.632	0,50	163	2.282	Asunción Quintana Rueda	502	65	
34	22.632	0,50	135	1.890	Fernando Segura Arnaiz	502	64	
35	22.633-34 act.	1,16	118	1.652	Ayuntamiento Briviesca	502	51	